

Tema: Aprueba clasificación y uso de suelo sección P.

Fecha: 30/11/07

Derogada por Ord. N° 2863/11.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2477/2007

VISTO:

Los artículos 60°, 61°, 89° y concordantes de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; la Ordenanza Municipal N° 1258/00 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el significativo y sostenido crecimiento urbano de la ciudad provoca una constante presión y demanda sobre los distintos espacios de la misma, exigiendo al estado Municipal, como ente rector, a precisar claramente el uso del suelo en su jurisdicción;

que este Plan de Desarrollo Territorial debe garantizar una correcta ocupación de las áreas urbanas en un mismo contexto con las disposiciones legales vigentes procurando: Garantizar una estructura espacial, para lograr un desarrollo social, económico, cultural y ambiental, eficaz y equitativo; preservar y ordenar el medio ambiente urbano y rural del territorio municipal, consolidar la ciudad, completando en niveles aceptables la planta urbana actual, para reducir costos urbanos y sociales, prever la expansión regulando el crecimiento indiscriminado y tendiendo al aprovechamiento racional de la infraestructura y existente, preservar las áreas de interés natural, histórico y/o cultural, crear los mecanismos legales, administrativos y económicos financieros, para dotar al gobierno municipal de una efectiva acción urbanística;

que la Sección catastral P de nuestra ciudad constituye un área sensible en lo que respecta a su ordenamiento territorial, por formar parte de ella una zona costera marítima protegida y ser una de las mas propensas a una pronta y rápida expansión urbanística, lo que hace necesario darle un urgente tratamiento al Plan de Desarrollo Territorial de la misma.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1°) APRUEBASE, en el marco del PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL, para la sección catastral "P" del Ejido Municipal de la ciudad de Río Grande, la CLASIFICACIÓN Y USO DEL SUELO, en un todo de acuerdo a: Titulo 1 – Estrategias Directrices - ; Titulo 2 – Normativa Reglamentaria- ; Titulo 3; Capitulo 1- Creación Comisión Municipal de Gestión Territorial - Anexos 1 al 11 y los planos que se adjuntan a la presente, como parte integrante de la misma; en función y en relación exclusiva a lo vinculado con la Sección P.

Art. 2°) A partir de la promulgación de la presente déjese sin efecto la parte correspondiente a la Sección Catastral "P" de la Ordenanza Municipal N° 1258/00.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2007.

Fr/OMV